



292
177 293

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 Años

ACUERDO No. 018 DE 2000
(11 MAYO 2000)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 038 de 1997, artículo 66 numeral 2.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE
LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones
legales y en especial las conferidas por el
Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico emitió concepto favorable mediante Acuerdo No. 015 de mayo 9 del 2000.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el Acuerdo No. 038 de 1997, artículo 66, numeral 2, el cual queda así:

2. Matrícula de Honor.

“La Universidad concederá matrícula de honor a los dos estudiantes que hayan cursado todas las asignaturas de un semestre que obtengan los más altos promedios superiores a cuatro punto cero (4.0) de todos los cursos del respectivo nivel, teniendo en cuenta además aspectos que contribuyan a su formación integral, así:

- ♦ Para el primer promedio: Exoneración del 70% del valor de la matrícula.
- ♦ Para el segundo promedio: Exoneración del 30% del valor de la matrícula .
- ♦ En caso de presentarse estudiantes con igual promedio académico, se resolverá a favor de quien evidencie mayor sentido de pertenencia, colaboración y compromiso con la Universidad a juicio del Consejo de Facultad.

ÉTICA, SERVICIO, SABER



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 Años

Hoja 2. Del Acuerdo No. 018 Por el cual se modifica
el Acuerdo No. 038 de 1997, artículo 66 numeral 2.

ARTICULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santafé de Bogotá, D.C. a los 11 MAYO 2000

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


ROBERTO ZARAMA URDANETA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA